

NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN

Atención: Botafogo de Futebol e Regatas
Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Luque, 13 de marzo de 2026

Estimados Señores:

Por medio de la presente, remitimos la decisión adoptada por la Juez Única de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL en el caso CL.O-26-26.

De conformidad al artículo 56.3 del Código Disciplinario de la CONMEBOL Ed. 2026, se notifica la presente decisión sin fundamentos, siendo ésta plenamente ejecutiva desde su comunicación.

Atentamente,



Luis Gómez Naranjo
Unidad Disciplinaria

Decisión: CL.O-26-26

Atención: Botafogo de Futebol e Regatas
Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol
Competición: CONMEBOL Libertadores 2026
Partido: Barcelona S.C. (ECU) vs. Botafogo (BRA)
Fecha de partido: 03 de marzo de 2026
Infracción: Artículo 5.8. del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2026
Fecha de Decisión: 13 de marzo de 2026

Comisión Disciplinaria:

Juez Única
Amarilis Belisario - Vicepresidente

La Juez Única de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL,

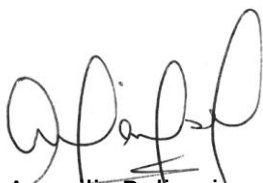
RESUELVE

1°. IMPONER al Club BOTAFOGO DE FUTEBOL E REGATAS una multa de USD 15.000 (QUINCE MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES) por la infracción al Artículo 5.8. del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2026. El monto de esta multa será debitado automáticamente del importe a recibir por el Club de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio.

2°. ADVERTIR expresamente al Club BOTAFOGO DE FUTEBOL E REGATAS que en caso de reiterarse cualquier infracción a la disciplina deportiva de igual o similar naturaleza a la que ha traído causa el presente procedimiento será de aplicación lo dispuesto en el Art. 27 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, y las consecuencias que del mismo se pudieran derivar.

3°. NOTIFICAR y cumplido archivar.

Contra esta decisión no cabe recurso.



Amarilis Belisario
Vicepresidente
Comisión Disciplinaria